



CIRCULAR 018 DE 2020 (Agosto 31)

DE: JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
PARA: SUBDIRECTIVAS Y AFILIADOS SINTRENAL
ASUNTO: CONTINUIDAD TRABAJO EN CASA

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la crisis de salud pública que atraviesa el mundo y el País por causa del COVID-19, y de acuerdo a las diferentes situaciones administrativas que se han venido presentando a lo largo y ancho del país, y ante las directrices que el Gobierno Nacional expide; la Junta Directiva Nacional se permite hacer las siguientes claridades:

1. **Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020**, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.
2. **Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020**, tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

Artículo 8. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Directiva Presidencia 07 del 27 de agosto de 2020, Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial a partir del mes de septiembre de 2020.

Para facilitar la transición gradual y progresiva en la prestación presencial de los servicios a cargo de las entidades públicas del orden nacional, los representantes legales de las entidades, con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la

Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y los particulares adoptados por cada entidad, deberán:

*"Al pasado PAZ, al presente TRABAJO y al futuro ESPERANZA", Por la unidad y el fortalecimiento
sindical viva SINTRENAL...*



1. Retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.
2. Adoptar en lo posible, y de acuerdo con las necesidades del servicio, horarios flexibles que eviten aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y en el servicio de transporte público.

Las entidades públicas del orden nacional deberán continuar con el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y contratistas, que permitan garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud en conexidad con la vida.

En igual medida, exhorto a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control ya las entidades territoriales a adoptar las directrices que se imparten en la presente Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, todo el personal administrativo (secretarios, Aux. Administrativos, Aux. de Servicios Generales, Técnicos, Profesionales, Conductores, Operarios, celadores y adultos mayores de 60 años) al igual que los funcionarios que tengan preexistencia o morbilidades médicas (hipertensión, diabetes, obesidad, cáncer, tiroides, etc), que laboran en las instituciones educativas y las Secretarías de Educación del país; deben presentar propuestas de trabajo flexibles y concertar con su jefe inmediato turnos y horarios flexibles, para dar cumplimiento a la normatividad en mención expedida por Gobierno Nacional y a la vez, solicitar a sus jefes inmediatos y al nominador se garanticen todos los protocolos de bioseguridad y también, se nos haga entrega de los elementos de bioseguridad para los días que vayan a realizar el trabajo presencial.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL



GERMÁN PATIÑO SOCHE
Presidente Nacional

Proyectó y aprobó: Germán Patiño Soche
Transcribió: Ruth Quintero

*"Al pasado PAZ, al presente TRABAJO y al futuro ESPERANZA", Por la unidad y el fortalecimiento
sindical viva SINTRENAL...*